

*Os superiores não sabem o que custa a prata ganhar! La figura del procurador en el contexto de las misiones en las Indias Orientales (siglo XVII)**

Os superiores não sabem o que custa a prata ganhar!
The figure of the procurator in the context of missions in the East Indies (17th cent.)

GAETANO SABATINI

Università degli Studi Roma Tre. Dipartimento FILCOSPE. Filosofia Comunicazione Spettacolo. Via Ostiense 234 – 00146, Roma (Italia).

gaetano.sabatini@uniroma3.it

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0901-4199>

Cómo citar/ How to cite: SABATINI, Gaetano, “*Os superiores não sabem o que custa a prata ganhar! La figura del procurador en el contexto de las misiones en las Indias Orientales (siglo XVII)*”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario III (2025), pp. 379-392. DOI: <https://doi.org/10.24197/x25ch034>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#) / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: El ensayo describe, con una específica referencia a las misiones en Japón, las múltiples funciones desempeñadas por los procuradores de las órdenes religiosas en la temprana Edad Moderna, destacando en primer lugar el carácter económico de dichas funciones, ya que los procuradores eran antes que nada los encargados de buscar y gestionar los recursos necesarios para financiar la actividad misionera. A continuación, se examinan los perfiles de tres procuradores, Nuno Rodrigues, Nicolas Trigault y Diego Collado, dos jesuitas y un dominico, con

* Este trabajo se ha realizado en el marco de los Proyectos de Investigación “Hispanofilia V. Las Formas de interacción con el mundo: cautiverio, violencia y representación”, PID2021-122319NB-C21 financiado por MCIN/AEI/10.13039/ 501100011033/ y por FEDER. y “Protagonistas del Orbe: los soldados y las mujeres de los tercios como agentes de cambio cultural entre 1560 y 1630”, 22516/PI/24, financiado por Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia/10.13039/100007801. Una primera versión de este texto se presentó en el seminario internacional «Attraversare mondi. Fonti e metodi per lo studio delle missioni tra testi, oggetti, persone», celebrado en los días 30 y 31 de mayo de 2024, en la Universidad Suor Orsola Benincasa de Nápoles; el autor agradece su ayuda a Carlo Pelliccia, profundo conocedor de la realidad de las misiones en Japón en la temprana Edad Moderna.

el fin de destacar también las importantes funciones diplomáticas y culturales que estaban vinculadas a estas figuras.

Palabras clave: Japón; Misiones; Procuradores; Jesuitas; Franciscanos.

Abstract: The essay describes, with reference to the missions in Japan, the multiple functions performed by the procurators within the religious orders in the early modern age, highlighting at first the economic nature of these functions, since the procurators were responsible for finding and managing the resources needed to finance missionary activity. It then examines the profiles of three procurators, Nuno Rodrigues, Nicolas Trigault y Diego Collado, two Jesuits and a Dominican, in order to emphasise also the important diplomatic and cultural roles that were linked to these figures.

Keywords: Japan; Missions; Procurators; Jesuits; Franciscans.

Sumario: 1. Los deberes del procurador; 2. Los procuradores entre promoción de la Fe, comercio y estrategias políticas y culturales: Nuno Rodrigues, Nicolas Trigault y Diego Collado; Bibliografía.

1. LOS DEBERES DEL PROCURADOR

En la Edad Moderna, los procuradores de las órdenes religiosas desempeñan en primer lugar la importante función de encontrar y gestionar los medios financieros con los que alimentar las actividades misioneras, muy a menudo con trayectorias personales de extraordinario interés. Figuras que al mismo tiempo cumplen transversalmente finalidades materiales y espirituales, a caballo entre contextos geopolíticos muy distantes entre sí, los procuradores reúnen y encarnan literalmente todas las formas de la circulación material e inmaterial propias del antiguo régimen.

Cabe recordar que diversos cargos de la Iglesia Católica llevan la misma definición de *procurator*¹, siendo ciertamente el principal de estos cargos el de Procurador General de la Compañía de Jesús, elegido por el General para la administración temporal de la Orden y con responsabilidad para tratar asuntos de interés común con la Curia Romana. Al interior de la compleja articulación territorial de la Compañía, cada provincia tiene su propio *procurator*, o economista, mientras que *procurator in urbe* se define el economista de un colegio, residente en el mismo, y *procurator ad res rusticas*, el economista que se encarga de la administración de los bienes fuera de la ciudad, como de los fondos rústicos, de las fincas, etc. Los procuradores eran también los representantes de las provincias de la Orden que, elegidos en su seno, se reunían cada tres años en la Congregación general de la Compañía. Y por fin

¹ BERGIER, M. Nicolas-Sylvestre, BIAGI, Clemente, *Dizionario enciclopedico della teologia, della storia della Chiesa, degli autori che hanno scritto intorno alla religione, dei concili, eresie, Ordini religiosi etc.*, vol. 13, Firenze, Giovanni Pagani, 1821, *ad vocem*.

se suele hablar de *procuratores* en relación con los representantes de las distintas provincias antes del padre general o en otra provincia².

Un interesante documento de síntesis fechado en 1629 y conservado en una transcripción del siglo XVIII en la Biblioteca Ajuda de Lisboa³, ayuda a enmarcar la complejidad de las funciones encomendadas al procurador en la Compañía de Jesús, una figura a caballo entre las funciones económicas y los objetivos pastorales, orientada por los objetivos misioneros de la Compañía pero también profundamente vinculada a los contextos locales en los que actuaba, llamada a gestionar la presencia misionera con amplitud de miras y, como tal, encargada, durante sus estancias en Europa, de reclutar nuevas fuerzas para destinarlas a las Indias Orientales y Occidentales.

En particular, el documento en cuestión se refiere al contexto de las misiones en Asia Oriental, más precisamente, como indica el *incipit*, a la financiación a través del comercio con Macao de la presencia de la Compañía en Japón - donde la misión jesuita fue iniciada el 15 de agosto de 1549 por Francisco Javier (1506-1552), junto con dos hermanos y un neófito nativo - especificando desde las primeras líneas del texto que se trataba de una financiación realizada en este contexto de forma muy diferente a las practicadas en otras áreas de la órbita misionera jesuita.

Se trata de un documento cuya redacción hay que contextualizar dentro de las disputas sobre la presencia de las órdenes misioneras en Japón surgidas a partir de 1593, es decir, tras el desembarco de unos franciscanos procedentes de Filipinas, que inmediatamente fueron percibidos como opuestos, cuando no abiertamente hostiles, a los jesuitas por su forma de entender la acción pastoral y más en general la *missio ad gentes*. En efecto, la llegada de los cuatro frailes españoles marcó el fin del monopolio de la Compañía en Japón, que había sido concedido canónicamente por Gregorio XIII con el breve *Ex pastorali officio* de 1585⁴. Ya parcialmente señalado en referencia a los contrastes entre jesuitas y franciscanos en Japón y a la elaboración por ambas partes de tratados destinados a exaltar los diferentes modos de gestión de las

² GRAMATOWSKI, Wiktor S.I., *Glossario gesuitico. Guida all'intelligenza dei documenti*, Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu, 1992, *ad vocem*. URL: https://arsi.jesuits.global/wp-content/uploads/2022/03/GLOSSARIO_GESUITICO.pdf consultado el 24 de febrero de 2025.

³ Biblioteca da Ajuda, Jesuitas na Ásia, Ms. 49 - V- 8, *Couzas que podem servir para os procuradores*, s.l. s.f. pero 1629, cc. 635-649.

⁴ LAGE REIS CORREIA, Pedro, *A Concepção de Missão na 'Apologia' de Valignano. Estudo sobre a presença jesuíta e franciscana no Japão (1587-1597)*, Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macau, 2008.

misiones por parte de cada una de las dos órdenes⁵, el documento parece particularmente interesante, sin embargo, también en referencia a las funciones exquisitamente económicas del procurador que en él se describen.

Cabe recordar que en la época en que se redactó el documento, en 1629, la expulsión de las órdenes de las islas japonesas llevaba ya quince años: en 1611 se había establecido la *Provincia Iaponiae*, confiada inicialmente a los cuidados del jesuita portugués Valentim de Carvalho (c-1559-c.1631), pero a raíz del edicto de proscripción promulgado por el shogunado Tokugawa el 27 de enero de 1614, la realización de las actividades pastorales, culturales y educativas y el ejercicio de las obras de caridad habían pasado entonces a estaciones misioneras presentes en otras localidades de Asia Oriental y Sudoriental, mientras que los jesuitas permanecieron oficialmente en aquel territorio en su función de agentes comerciales en la ruta entre Macao y Nagasaki; en concreto el documento hace mención explícita de este aspecto⁶.

El documento consta de 44 proposiciones - 36 de las cuales son apartados de la parte principal del texto y ocho se presentan como apéndices - que enuncian reglas de conducta muy precisas que debe seguir el procurador. Se trata de un documento anónimo, redactado - según se lee en el texto: §34 - a petición de los superiores y destinado a un procurador recién nombrado; el autor es un padre jesuita que sin duda conoce muy bien la misión en Japón, que puede haber ocupado este mismo cargo en el pasado o al menos haber estado muy cerca de un procurador y que, basándose en esta experiencia, no ahorra críticas a otros procuradores que han servido en este cargo antes o después de su actuación.

Los preceptos recogidos en el documento se refieren en primer lugar (§§1-2) a la naturaleza del oficio de procurador, para el que no todos los padres son aptos, es decir, se requiere una predisposición, que debe ir acompañada del abandono de todas las demás ocupaciones con la única excepción del tiempo dedicado a los ejercicios espirituales y al cumplimiento de las obligaciones religiosas. Más adelante en el documento se insiste en unas normas de conducta: el procurador debe llevar una vida muy sobria, no debe dar ni participar en banquetes, etc. (§29); debe cuidar el decoro de las

⁵ LAGE REIS CORREIA, Pedro, "Alessandro Valignano attitude towards Jesuit and Franciscan Concepts of Evangelization in Japan (1587-1597)", en *Bulletin of Portuguese/Japanese Studies*, 2 (2001), n. 2, pp. 79-108.

⁶ OLIVEIRA E COSTA, João Paulo, "A Route Under Pressure; Communication Between Nagasaki and Macao (1597-1617)", en "Bulletin of Portuguese/ Japanese Studies", 1(2000), pp. 75-95.

vestiduras de los Padres (§32); no debe ser excesivamente liberal ni tacaño (§34), etc.

Pero inmediatamente después, los preceptos pasan a vincular a la figura del procurador algunos rasgos característicos de la figura del mercader en la Edad Moderna, todos orientados a la consecución y mantenimiento de una imagen de seriedad, fiabilidad, solvencia, disponibilidad de capital: el procurador no debe ocultar su condición de comerciante, porque ello aumenta el ascendiente social del que goza, mientras que, por el contrario, si se le considera pobre, perderá todo el crédito del que disfruta (§4). Precisamente por esta razón, el procurador no debe hacer préstamos (§15) ni recibir depósitos de dinero ajeno (§16) y, en cualquier caso, debe registrar cada transacción y emitir un recibo auténtico por ella (§17).

Además, el procurador debe comprobar todos los meses las cuentas relativas a su oficina (§18); debe desconfiar de quienes le ofrecen sus servicios gratuitamente, lo que, según subraya el autor, ocurre con frecuencia en Nagasaki y con grave perjuicio (§20); no debe transferir a los demás padres de la Compañía los bienes adquiridos a un precio superior al pagado (§22); no entrar en negocios en los que tenga una posición subordinada a otros comerciantes, tanto por razones prácticas como de imagen (§24); debe cumplir siempre sus compromisos para mantener y aumentar su crédito (§25); etc.

Entrando más concretamente en el comercio entre Macao y Japón, se describen a continuación, con bastante minuciosidad, algunas acciones que podían aumentar o limitar la reputación del procurador como comerciante, incrementando o disminuyendo su capital, tanto material como moral, según preceptos que remiten claramente a la consuetud que tienen los jesuitas con la actividad mercantil, ejercida tanto personal como comunitariamente⁷; el documento advierte, en efecto, al procurador

⁷ «O comércio legal era orientado pelo “procurador”, sub a supervisão do provincial ou vice-provincial, e traduzia-se no contrato celebrado entre a Ordem de Jesus e a cidade de Macau, o que constituía o esteio económico da Companhia de Jesus no Japão. Porém, paralelamente a esta actividade, uma outra, “ilegal”, ou “clandestina”, à revelia do “procurador”, parece ter sido conduzida por “padres” a título individual ou por «casas» a que pertenciam a fim de ajudar a suprir os débitos em que incorriam»: SILVA, Maria Manuela, ÁLVARES José Marinho, *Ensaios Luso-Nipónicos*, Imp. A. Coelho Dias, Lisboa, 1986, p. 34; véase también DA SILVA DORNELES, Marcus, “Macau e Nagasaki para além da Ásia. O impacto do comércio marítimo português no Mar da China Oriental (1557-1640)”, en *Ars Historica*, 24 (2022), pp. 114-133.

- de no pedir préstamos, o a limitarse a pequeñas sumas, para saldar cuentas con Macao, y menos aún actuando como agente de otros, porque este tipo de acciones siempre ha ocasionado graves perjuicios a la Compañía (§ 5);

- de procurar conocer de antemano, de un año para otro, las mercancías que pueden venderse bien en Japón, para poder encargarlas a tiempo en Macao, a fin de no encontrarse sin ellas y perder así dinero: la compra más segura es la de seda y de oro, que se definen como «*mercancia limpia, segura, e de menor risco*» (§6); no obstante, es bueno diferenciar las mercancías que se compran (§7), y comprar siempre al por mayor y nunca al por menor (§21);

- de elegir bien el lugar en el que vender las mercancías llegadas de Macao y, a este respecto, el autor anónimo invita a concentrar las ventas en Nagasaki, porque es allí donde se registran los mayores beneficios, al contrario que en la isla de Miyako, la actual Kioto, donde los precios son más bajos; además, es bueno vender en cuanto llegan los barcos, porque si se espera demasiado, se corre el riesgo de obtener menores ingresos o incluso pérdidas (§§8-9)

- de no dedicarse a la venta de mercancías al por menor en Nagasaki, porque esto da pocos beneficios económicos y, sobre todo, desprestigia su posición de gran comerciante (§23)

- de no dejar para el último día antes de la partida de los barcos hacia Macao la preparación de todos los documentos y cartas que deben ir con ellos, por el riesgo, en caso contrario, de que falte algo y de ello se derive un gran perjuicio (§30).

Estas indicaciones prácticas sobre la forma de llevar a cabo el comercio entre Macao y Japón se entremezclan, sin embargo, con preceptos más generales que responden a la tipificación de la actuación del mercader en la edad moderna; entre ellos, destaca el relacionado con el tema del secreto, en el que el documento insiste mucho: el procurador debe ejercer su actividad observando la máxima discreción en sus elecciones de compra y venta (§10); no debe dar a conocer sus libros de cuentas, en los que se registran las mercancías procedentes de Macao (§11) ni permitir a nadie el acceso a los locales donde se guardan los registros y, por supuesto, el dinero (§12) ni hacer circular a la ligera documentos relativos al comercio. Otro ámbito en el que se debe guardar el máximo secreto es el relativo a la adquisición de plata para enviarla a Macao: se requiere mucha prudencia y secreto a la hora de elegir de quién se adquiere la plata (§19), así como a la hora de mantener en secreto los conocimientos técnicos relativos a la fundición de la plata (§14).

Uno de los puntos en que más insiste del documento es la cuestión de la renegociación de los acuerdos con la ciudad de Macao sobre la cantidad de seda a exportar a Japón. De hecho, el autor arremete con vehemencia contra el acuerdo realizado por Alessandro Valignano (1539-1606) con la ciudad de Macao. Valignano, nombrado Visitador General en 1573 como parte de la política de internacionalización de la Orden promovida por el *praepositus* Everardo Mercuriano (1514-1580), partió de Lisboa en 1574, junto a un nutrido grupo de hermanos, para visitar y conocer las principales misiones jesuitas en Asia, y en su primera visita a Japón (1579-1581) participó en el acto de donación del puerto de Nagasaki a favor de la Compañía, por parte del daimyō Ōmura Sumitada (1532-1587), mediante la redacción de un documento oficial fechado el 9 de junio de 1580, en el que se resumían los principales puntos de esta cesión y de los acuerdos comerciales que llevaba, puntos recordados posteriormente en la larga epístola que el propio Valignano dirigió el 15 de junio de 1580 al superior general Claudio Acquaviva (1543-1615) para informarle del acontecimiento⁸.

Este acuerdo preveía que los mercaderes portugueses podían exportar transportar anualmente cincuenta picos de seda jesuita, pero, según argumenta el redactor de la memoria, esta cantidad se fijó sin tener en cuenta de los privilegios de que la Compañía gozaba en Macao y que, en su opinión, le darían derecho a transportar al menos el doble de la cantidad de seda (§26). Y, más en general, se afirma en el documento, el procurador debía conocer bien todos los privilegios de que gozaba la Compañía de Jesús, que la eximían de numerosas trabas y derechos de exportación y de aduana de la ciudad (§27). Pero no era sólo en sus relaciones con la ciudad de Macao donde el procurador debía mostrarse autónomo, sino también en sus relaciones con los representantes del poder en Japón, respecto a los cuales no debe dejar ver que su autoridad depende de su apoyo (§28).

En cuanto a las relaciones con las autoridades japonesas, que obviamente no son fáciles, el autor anónimo advierte de la importancia de respetar siempre las limitaciones impuestas por los superiores a las actividades económicas que pueden ejercer los Padres - la *obediência contra a mercancía* establecida por el Acquaviva para evitar la práctica del comercio a título personal y no para

⁸ PELLICCIA, Carlo, "Memorie di un incontro tra Portogallo e Giappone: la città di Nagasaki e la Compagnia di Gesù (secoli XVI e XVII)", en Pelliccia, Carlo (coord.) *Mnemotopie: Itinerari, luoghi e paesaggi della memoria nel mondo portoghese*, Viterbo, Sette Città, 2018, p. 92. Sobre Valignano véase AGUSTO, Luca, *Alessandro Valignano: la missione come dialogo con i popoli e le culture*, EMI, Bologna, 2005; VOLPI, Vittorio, *Il Visitatore. Alessandro Valignano, un grande maestro italiano in Asia*, Spirali, Milano, 2011.

la Compañía - incluso cuando las excepciones a lo permitido sean solicitadas por un Taicondono o un Daimyō, que piden al procurador que acepte dinero para invertirlo en el comercio (§35). Probablemente también relacionada con esta última recomendación está la de que el procurador no tenga como colaboradores a padres japoneses, presumiblemente más expuestos a las presiones que puedan recibir de las autoridades locales (§36).

Las últimas máximas se refieren a las relaciones internas a la Compañía y, más concretamente, entre el procurador y el superior: este último debe revisar periódicamente las cuentas del procurador, o, mejor dicho, el procurador debe exigir que el superior vea exactamente sus cuentas para que no haga pedidos desproporcionados que luego suelen generar tensiones (§33).

De hecho, los enfrentamientos entre superiores y procuradores suelen tener su origen en el hecho de que los superiores quieren gastar más de lo que hay en la tesorería; por lo tanto, el buen procurador es el que advierte al superior de lo que conviene hacer, aunque sea indeseable; y esto es aún más cierto en el caso de Japón, donde no hay ingresos procedentes de la Compañía, sino que todo procede del comercio. A menudo, cuando el procurador niega dinero a los superiores, éstos quieren sustituirlo por alguien que les resulte más agradable, aunque tenga poca capacidad para ejercer este cargo; el autor anónimo concluye: «... os superiores não sabem o que custa a prata ganhar» (§31).

2. LOS PROCURADORES ENTRE PROMOCIÓN DE LA FE, COMERCIO Y ESTRATEGIAS POLÍTICAS Y CULTURALES: NUNO RODRIGUES, NICOLAS TRIGAULT Y DIEGO COLLADO

Así pues, los procuradores debían de ser figuras dotadas no sólo de grandes dotes organizativas, sino también de capacidad de persuasión y de mediación política, así como de aptitud para ceñirse a las estrategias de su orden en el desempeño de las más diversas funciones a las que estaban llamados, además de las de carácter más específicamente económico. Veamos algunos ejemplos de la versatilidad de los procuradores, de nuevo con referencia a las misiones en Oriente.

El jesuita lusitano Nuno Rodrigues (1539-1604), que además de trabajar como procurador para obtener fondos adicionales para las misiones de las Indias Orientales y reclutar nuevos misioneros para ir a los territorios asiáticos, al tener que asistir a la congregación de procuradores en Roma en noviembre de 1584, fue elegido por Valignano para acompañar a cuatro jóvenes del seminario de Arima a Europa para dar muestra de obediencia y

homenaje a Gregorio XIII y Felipe II; Rodrigues había sido elegido para sustituir al propio Valignano, que había sido nombrado provincial de la India, y de él recibió una serie de normas y comportamiento a seguir con los emisarios, redactadas en portugués en Goa el 12 de diciembre de 1583⁹.

Varias fueron las razones que llevaron al visitador Valignano a proyectar esta legación, razones de índole natural pastoral y cultural, ciertamente, y de reafirmación de los derechos de los jesuitas en Japón, con exclusión implícita de las demás órdenes misioneras¹⁰, pero también había importantes motivaciones de índole económica, ya que, al enviar la legación a Madrid y Roma, se pretendía apoyar la petición de ayuda financiera para la misión japonesa ya existente y para la realización de otras obras, especialmente las destinadas a la educación de las generaciones más jóvenes¹¹.

No menos importante para la organización de la misión de la legación japonesa fue el deseo de obtener el consentimiento del papa a la estrategia de los jesuitas para limitar los derechos impuestos por el régimen del *padroado* y legitimar el libre ejercicio del comercio por parte de la Compañía de Jesús, no sólo para garantizar la autosuficiencia económica de las misiones, sino sobre todo para reforzar la autonomía de la acción de la Iglesia en el campo misionero, frente a cualquier injerencia de Madrid¹².

La figura del jesuita flamenco Nicolas Trigault (1577-1628), que en 1613 fue enviado a Roma por el jesuita siciliano Niccolò Longabardo (1565-1654), superior de la misión de China y como tal sucesor en el mismo cargo de Matteo Ricci (1552-1610), es también original en cuanto a las funciones que desempeñó, aunque discutida. Trigault actuaba como procurador de la misión en China, pero su principal objetivo era conseguir la independencia de la

⁹ VALIGNANO, Alessandro, *Dialogo sulla missione degli ambasciatori giapponesi alla Curia romana e sulle cose osservate in Europa e durante tutto il viaggio basato sul diario degli ambasciatori e tradotto in latino da Duarte de Sande, sacerdote della Compagnia di Gesù*, edición de Maria Di Russo, traducción de Pia Assunta Aioldi, Leo S. Olschki Editore, Firenze, 2016, en particular pp. 529- 536.

¹⁰ SORGE, Giuseppe, *Il Cristianesimo in Giappone e il De Missione*, Bologna, Clueb, 1988, pp. 44-45.

¹¹ Sobre el viaje a Europa de la legación japonesa véase COOPER, Michael, *The Japanese Mission to Europe, 1582-1590. The Journey of four Samurai Boys through Portugal, Spain and Italy*, Kent, Global Oriental, 2005.

¹² BRANCACCIO, Giuseppe, “Le ambascerie giapponesi al papato nei secoli XVI e XVII”, en Tamburello, Adolfo (coord.), *Nell’Impero del Sol Levante: Viaggiatori, Missionari, Diplomatici in Giappone*, Brescia, Fondazione Civiltà Bresciana - Camera di Comercio di Brescia, 1998, pp. 49-64.

propia misión respecto a la de Japón (razón por la cual Trigault fue enviado sin el conocimiento del Provincial de Japón)¹³.

Además de esta misión tan delicada, Trigault también vino a Europa con el objetivo de dar a conocer la cultura y la civilización chinas en Europa a través de la labor de evangelización de la Compañía: con este fin, también pidió y obtuvo el permiso del Papa Pablo V para que los misioneros en China adoptaran el chino, además del latín, en la liturgia¹⁴. Trigault también recopiló y tradujo al latín las memorias de Ricci en el famoso volumen *De Christiana expeditione apud Sinas*, publicado en 1615 con dedicatoria al papa Borghese y dirigido a un público europeo¹⁵.

Como sabemos, entre las órdenes mendicantes, además de los franciscanos ya mencionados, también se establecieron en Japón los agustinos y los dominicos, que llegaron de Filipinas en 1602 y se dedicaron a difundir su carisma entre la población, siempre con la ayuda de colaboradores laicos y terciarios¹⁶. Entre los frailes predicadores misioneros en Japón se encontraba Diego Collado, nacido en España hacia 1585, que ingresó en la Orden dominica hacia 1600 y se formó principalmente en el convento de San Esteban de Salamanca, para luego viajar a las Indias Orientales a través de México, llegando en 1611 a Filipinas, donde los frailes predicadores estaban presentes desde 1587 y habían establecido la Provincia de Nuestra Señora del Rosario; finalmente fue misionero en Japón de 1619 a 1622¹⁷.

La actividad misionera de Collado en Japón fue particularmente intensa pero también, en cierto modo, problemática, sobre todo por su papel en el contraste con la Compañía de Jesús, que reclamaba para sí el monopolio de

¹³ VON COLLANI, Claudia, “The Genesis, Editions, and Translations of Longobardo’s Treatise”, en Meynard, Thierry y Canaris, Daniel (coords.), *A Brief Response on the Controversies over Shangdi, Tianshen and Linghun*, London–New York, Palgrave Macmillan, 2021.

¹⁴ OLIVA, Carmelo, “Cina e liturgia in lingua nazionale. La missione di Niccolò Longobardo”, en *La Civiltà Cattolica*, 169 (2018), f. 2, pp. 546-557.

¹⁵ STANDAERT Nicolas, *The Interweaving of Rituals. Funerals in the Cultural Exchange between China and Europe*, Washington, University of Washington Press, 2008.

¹⁶ Sobre las misiones de los Agustinos a Oriente vease HARTMANN, Arnulf, O.S.A., *The Augustinians in Seventeenth Century Japan*, Ontario, Augustinian Historical Institute, 1965; sobre las de los dominicos BOXER, Charles R. y CUMMINS, James S., “The Dominican Mission in Japan (1602-1622) and Lope de Vega”, en *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 33 (1963), pp. 5-88.

¹⁷ OCIO, Hilario y Neira, Eladio, “Diego Collado, P. (c.1585-1642)”, en *Misioneros dominicos en el Extremo Oriente 1587-1835*, vol. I, Manila, Life Today Publications, 2000, pp. 109-110.

esta realidad misionera. En 1622 Collado fue nombrado procurador de su provincia y cuando, tras una larga peregrinación, llegó a Europa fue también para ponerse del lado de las órdenes franciscana y agustina en el enfrentamiento con los jesuitas. En Europa no sólo estuvo en Roma, sino también en Madrid, para pedir fondos para el sostenimiento de la misión y promover el envío de más misioneros, a pesar de que Japón estaba por entonces sumido en la sangrienta persecución contra la doctrina católica y a punto de romper todas las relaciones, incluso de carácter comercial, con España (1624) y Portugal (1639). En Roma, Collado entró en contacto con la *Sacra Congregatio de Propaganda Fide*, de nuevo con el objetivo de abogar por la causa de las órdenes mendicantes en Japón para que se les concediera el espacio necesario para actuar en el archipiélago, además de dedicarse a escribir algunos manuales lingüísticos, que luego publicó la imprenta políglota de la misma Propaganda Fide¹⁸.

Los ejemplos aportados por Nuno Rodrigues, Nicolas Trigault y Diego Collado, sin pretender agotar un vasto abanico de funciones, son sin embargo indicativos del carácter extremadamente polifacético de las figuras de los procuradores, frecuentemente llamados a adaptarse a situaciones y circunstancias cambiantes, pero a menudo también actores del enfrentamiento relacionado con la cohabitación de las diferentes órdenes dentro de los mismos espacios, pero con metodologías diferentes, de la misión católica en Japón.

BIBLIOGRAFÍA

AGUSTO, Luca, *Alessandro Valignano: la missione come dialogo con i popoli e le culture*, EMI, Bologna, 2005.

BERGIER, Nicolas-Sylvestre, BIAGI, Clemente, *Dizionario enciclopedico della teologia, della storia della Chiesa, degli autori che hanno scritto*

¹⁸ JIMÉNEZ PABLO Esther, “El papel de fray Diego Collado al servicio de Propaganda Fide en las Indias Orientales”, en *Libros de la Corte.es. Monográfico*, 4 (2016), pp. 153-163; PELLICCIA, Carlo, “Analisi e riflessioni sulla presenza in Giappone di missionari portoghesi e spagnoli (secc. XVI e XVII)”, en Dalla Chiesa, Simone, Pallone, Cristian, Sica, Virginia (coords), *Sguardi sul Giappone da Oriente e Occidente. Nuove prospettive di ricerca*, Venezia, Cafoscárina, 2021, pp. 61-79; sobre la actividad de Propaganda Fide véase PIZZORUSSO, Giovanni, *Governare le missioni, conoscere il mondo nel XVII secolo. La Congregazione pontificia De Propaganda Fide*, Viterbo, Sette Città, 2020.

intorno alla religione, dei concili, eresie, Ordini religiosi etc., vol. 13, Firenze, Giovanni Pagani, 1821.

BOXER, Charles R. y CUMMINS, James S., “The Dominican Mission in Japan (1602-1622) and Lope de Vega”, en *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 33 (1963), pp. 5-88.

BRANCACCIO, Giuseppe, “Le ambascerie giapponesi al papato nei secoli XVI e XVII”, en Tamburello, Adolfo (coord.), *Nell'Impero del Sol Levante: Viaggiatori, Missionari, Diplomatici in Giappone*, Brescia, Fondazione Civiltà Bresciana - Camera di Commercio di Brescia, 1998, pp. 49-64.

COOPER, Michael, *The Japanese Mission to Europe, 1582-1590. The Journey of four Samurai Boys through Portugal, Spain and Italy*, Kent, Global Oriental, 2005.

DA SILVA DORNELES, Marcus, “Macau e Nagasaki para além da Ásia. O impacto do comércio marítimo português no Mar da China Oriental (1557-1640)”, en *Ars Historica*, 24 (2022), pp. 114-133.

GRAMATOWSKI, Wiktor S.I., *Glossario gesuitico. Guida all'intelligenza dei documenti*, Roma, Archivum Romanum Societatis Iesu, 1992, URL: / https://arsi.jesuits.global/wp-content/uploads/2022/03/GLOSSARIO_GESUITICO.pdf consultado el 24 de febrero de 2025.

HARTMANN, Arnulf, O.S.A., *The Augustinians in Seventeenth Century Japan*, Ontario, Augustinian Historical Institute, 1965.

JIMÉNEZ PABLO Esther, “El papel de fray Diego Collado al servicio de Propaganda Fide en las Indias Orientales”, en *Libros de la Corte.es. Monográfico*, 4 (2016), pp. 153-163.

LAGE REIS CORREIA, Pedro, “Alessandro Valignano attitude towards Jesuit and Franciscan Concepts of Evangelization in Japan (1587-1597)”, en *Bulletin of Portuguese/Japanese Studies*, 2 (2001), n. 2, pp. 79-108.

LAGE REIS CORREIA, Pedro, *A Concepção de Missão na ‘Apologia’ de Valignano. Estudo sobre a presença jesuíta e franciscana no Japão (1587-1597)*, Lisboa, Centro Científico e Cultural de Macau, 2008.

OCIO, Hilario y NEIRA, Eladio, “Diego Collado, P. (c.1585-1642)”, en *Misioneros dominicos en el Extremo Oriente 1587-1835*, vol. I, Manila, Life Today Publications, 2000.

OLIVA, Carmelo, “Cina e liturgia in lingua nazionale. La missione di Niccolò Longobardo”, en *La Civiltà Cattolica*, 169 (2018), f. 2, pp. 546-557.

OLIVEIRA E COSTA, João Paulo, “A Route Under Pressure; Communication Between Nagasaki and Macao (1597-1617)”, en “*Bulletin of Portuguese/ Japanese Studies*”, 1(2000), pp. 75-95.

PELLICCIA, Carlo, “Memorie di un incontro tra Portogallo e Giappone: la città di Nagasaki e la Compagnia di Gesù (secoli XVI e XVII)”, en Pelliccia, Carlo (coord.) *Mnemotopie: Itinerari, luoghi e paesaggi della memoria nel mondo portoghese*, Viterbo, Sette Città, 2018.

PELLICCIA, Carlo, “Analisi e riflessioni sulla presenza in Giappone di missionari portoghesi e spagnoli (secc. XVI e XVII)”, en Dalla Chiesa, Simone, Pallone, Cristian, Sica, Virginia (coords), *Sguardi sul Giappone da Oriente e Occidente. Nuove prospettive di ricerca*, Venezia, Cafoscari, 2021, pp. 61-79

PIZZORUSSO, Giovanni, *Governare le missioni, conoscere il mondo nel XVII secolo. La Congregazione pontificia De Propaganda Fide*, Viterbo, Sette Città, 2020.

SILVA, Maria Manuela, ÁLVARES José Marinho, *Ensaios Luso-Nipónicos*, Imp. A. Coelho Dias, Lisboa, 1986.

SORGE, Giuseppe, *Il Cristianesimo in Giappone e il De Missione*, Bologna, Clueb, 1988.

STANDAERT Nicolas, *The Interweaving of Rituals. Funerals in the Cultural Exchange between China and Europe*, Washington, University of Washington Press, 2008.

VALIGNANO, Alessandro, *Dialogo sulla missione degli ambasciatori giapponesi alla Curia romana e sulle cose osservate in Europa e durante tutto il viaggio basato sul diario degli ambasciatori e tradotto in latino da Duarte de Sande, sacerdote della Compagnia di Gesù*, edición de Maria Di Russo, traducción de Pia Assunta Aioldi, Leo S. Olschki Editore, Firenze, 2016.

VON COLLANI, Claudia, “The Genesis, Editions, and Translations of Longobardo’s Treatise”, en Meynard, Thierry y Canaris, Daniel (coords.), *A Brief Response on the Controversies over Shangdi, Tianshen and Linghun*, London–New York, Palgrave Macmillan, 2021.

VOLPI, Vittorio, *Il Visitatore. Alessandro Valignano, un grande maestro italiano in Asia*, Spirali, Milano, 2011.